



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

N° 051 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 05 MAY 2015

**VISTO**, el expediente que contiene el escrito N° 0581 de fecha 18 de Marzo de 2015, presentado por el Señor Elmer Gustavo Periche Inga con DNI: 43767136 mediante el cual, solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido "POSEIDON"**, ubicado en la Caleta de Puerto Rico-Bayóvar del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, se aprueba Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de noviembre de 2014, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 015-2006-EM; por lo que la nueva normatividad resulta ser aplicable al presente caso en lo que resulte pertinente con respeto y sujeción al debido procedimiento;

Que, el Artículo 8° del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, señala que, Previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, culminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento;

Que, el Artículo 23° del D.S. N° 039-2014-EM, la presentación y contenido de La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 039-2014-EM, señala que toda la documentación presentada por el Titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido;

Que, con el escrito N° 0581 de fecha 18 de marzo de 2015, el recurrente presentó la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido "POSEIDON";

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 026- 2015- GRP-DREM-UTHC/SPA, de fecha 07 de abril de 2015, procedió con la evaluación del estudio ambiental presentado, evaluación recaída en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 07 de abril de 2015, a través del cual, se concluye por la observación de la presente DIA;

Que, con el escrito N° 0915 de fecha 30 de abril de 2015, el recurrente presentó el levantamiento de observación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido "POSEIDON";

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 036- 2015- GRP-DREM-UTHC/SPA, de fecha 5 de mayo de 2015, procedió con la evaluación del estudio ambiental presentado, evaluación recaída en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 06 de mayo de 2015, a través del cual, se concluye por la aprobación de la presente Declaración Impacto Ambiental;

De conformidad con la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 039-2014-EM y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido "POSEIDON";** ubicado en la Caleta de Puerto Rico-Bayóvar del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, presentado por el Sr. Elmer Gustavo Periche Inga con DNI: 43767136, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTICULO 3°.-** Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Héctor Olaya Castillo  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura 05 de mayo de 2015

**INFORME N° 036-2015 - GRP - DREM -UTHC/SPA**

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO  
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) **para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido “POSEIDON”.**

<b>EXPEDIENTE</b>	0915-2015
<b>TITULAR Y/O RPTE. LEGAL</b>	ELMER GUSTAVO PERICHE INGA
<b>DIA ELABORADO POR</b>	Ing. DANIEL RIVAS TIMANA Ing. ISIDRO COELLO MORETO

**I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: APROBADO.**

**II. ANTECEDENTES**

- Mediante el escrito N° 0581 de fecha 18 de Marzo de 2015, el Sr. Elmer Gustavo Periche Inga con DNI: 43767136, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido.
- Mediante el escrito N° 0915 de fecha 30 de abril de 2015, el Sr. Elmer Gustavo Periche Inga con DNI: 43767136, presento el levantamiento de Observaciones hechas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido.

**III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**- Objetivo**

El objetivo del Proyecto es la Instalación de un Grifo Flotante para la venta de combustible líquido denominado “POSEIDON”.

**- Ubicación**

El establecimiento se ubicará en la Caleta de Puerto Rico-Bayóvar del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

La ubicación del grifo flotante será de acuerdo a las coordenadas presentadas como se muestra en el siguiente cuadro:

VERTICES DEL ARTEFACTO NAVAL POSEIDÓN	COORDENADAS UTM WGS 84		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
A	9'356,618.816	496.276.743	05° 49'14.411"	81° 02'01.076"
B	9'356,619.216	496,281.724	05° 49'14.398	81° 02'00.914"
C	9'356,609.237	496,282.494	05° 49'14.723	81° 02'00.889"
D	9'356,608.868	497,277.512	05° 49'14.735	81° 02'01.051"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

**Respuesta:**

El titular cumple con presentar en un cuadro la descripción cada una de las medidas a implementar y el tipo de medida.

**V. CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto, la suscrita se concluye:

- De evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido, se encuentra **Aprobado** conforme al D.S. N° 039-2014-EM.

**VI. RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

- Derívese el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM Piura, con la finalidad de que elabore y emita la Resolución Directoral por medio de cual se otorgue conformidad a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido.
- Remitir copia del presente informe, así como la Resolución Directoral Correspondiente, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir al Sr. Elmer Gustavo Periche Inga con DNI: 43767136 representante Legal del Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido, copia del presente informe para su conocimiento y fines.

  
ING. SALLY INGRID PEREZ AGUADA  
UNIDAD TÉCNICA DE HIDROCARBURO  
Reg. CIP N° 151360

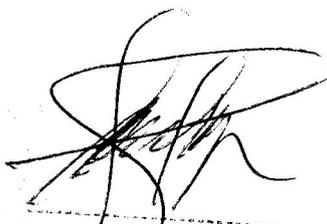


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

**Auto Directoral N° 069-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR**

Piura, 05 de mayo de 2015

Visto el informe N° 036-2015- GRP-DREM-UTHC/SPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-PIURA, proyecte la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Grifo Flotante para Venta de Combustible Líquido** presentado por el Sr. Elmer Gustavo Periche Inga con DNI: 43767136, de conformidad con el Art. 24 del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. **Prósiga su Trámite.** -



Ing. Héctor Maya Castillo  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

**Transcrito a:**  
UTH-DREM-PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

**IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:**

El expediente presentado por el titular contiene la documentación solicitada en el Auto Directoral N° 056-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, los mismos que se detallan a continuación:

**Observación N° 1-Absuelta**

El titular deberá dar conocer el tiempo de vida útil de grifo flotante.

**Respuesta:**

El titular cumple con dar conocer el tiempo de vida útil de grifo flotante que es de 25 años considerando el mantenimiento periódico.

**Observación N° 2-Absuelta**

El titular deberá presentar un diagrama de flujo de las actividades que realizará el grifo flotante.

**Respuesta:**

El titular cumple adjuntar un diagrama de flujo de las actividades que realizará el grifo flotante.

**Observación N° 3-Absuelta**

El titular deberá adjuntar documentos que acrediten la situación legal del grifo flotante.

**Respuesta:**

El titular cumple con adjuntar documentos que acrediten la situación legal del grifo flotante.

**Observación N° 4-Absuelta**

El titular deberá corregir en la pag. 40 donde dice "Municipalidad Provincial de Paíta", ya que el proyecto se encuentra en la Provincia de Sechura.

**Respuesta:**

El titular cumple con corregir en la pag. 40.

**Observación N° 5-Absuelta**

El titular deberá presenta la copia de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa.

**Respuesta:**

El titular no presenta vigencia de poder, sin embargo de acuerdo al documento de Certificación expedido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas presentado del Grifo Flotante fue como persona natural, por lo tanto es válido.

**Observación N° 6-Absuelta**

El titular deberá presentar en un cuadro la descripción cada una de las medidas a implementar y el tipo de medida (preventivo, mitigación, correctivo, otros), para cada impacto identificado.

Ejemplo:

Componente	Medida	Variable Ambiental	Tipo	Etapas del proyecto	Impactos
Físico		Aire	Preventivo	Construcción	
Biológico		Ruido			
Económicas,		Suelo	Mitigante	Operación	
Sociales y		Fauna Vegetación			
Culturales entre		Comunidad	correctivo	Abandono	
otras a		Agua entre otras			
considerar		a considerar			



